



CLAVE: SEM003234

FOLIO TRÁMITE: 78

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MARQUEZ OLIVARES MARIA ELVIA  
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL  
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
 CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL ARCANGEL  
 CALLE CRUCE 2: SAN LUCAS EVANGELISTA  
 GIRO: VARIOS TAMALES  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 20-abril-2021

EXTERIOR: 927 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$656.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:45 p	A:	10:30:45 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:45 p	A:	10:30:45 p
MARTES	SI	DE:	06:30:45 p	A:	10:30:45 p	SÁBADO	SI	DE:	06:30:45 p	A:	10:30:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:45 p	A:	10:30:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:30:45 p	A:	10:30:45 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Rafael Chávez*

AUTORIZO

*Ely*

ACEPTO

MARQUEZ OLIVARES MARIA ELVIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canchas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan jitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mencionada sanción señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.